

**10.010/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de resolución de expediente sancionador, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de Resolución, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientada, motivo de infracción, término municipal.

0009/07-JA. Organización Granadina del Ocio. CIF: B-18406223. Vertido de aguas residuales. Término municipal de Las Infantas (Jaén).

Sevilla, 19 de febrero de 2008.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

**10.011/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de propuesta de resolución, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientada, motivo de infracción, término municipal.

0081/07-CO. Araceli Ramírez Pino. NIF: 34019379-X. Vertido de aguas residuales. Término municipal de Cabra (Córdoba).

Sevilla, 21 de febrero de 2008.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

**10.012/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de propuesta de resolución, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado, motivo de infracción, término municipal.

0093/07-JA. Urb. Jardín de Marivela. NIF: Vertido de aguas residuales. T. M. Fuensanta de Martos (Jaén).

Sevilla, 19 de febrero de 2008.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

**10.667/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la información pública de las obras comprendidas en el «Proyecto de ampliación de la EDAR de Ciudad Real y colectores. Red de saneamiento de la Atalaya, La Poblachuela y Miguelturra», sus bienes y propietarios afectados.**

Por Resolución de la Presidencia de La Confederación Hidrográfica del Guadiana de 31 de octubre de 2007, se somete a Información Pública el Proyecto epigrafiado, junto con los bienes y propietarios afectados incluidos en el Anejo 10 de la memoria.

El proyecto presenta la mejor alternativa técnica, ambiental y económica para mejorar y completar el sistema colector de saneamiento de las poblaciones de Ciudad Real y Miguelturra.

La carencia de una red general de colectores de aguas residuales en las barriadas «La Atalaya» y «La Poblachuela» de Ciudad Real - donde actualmente la mayoría de los vertidos se producen directamente a pozos ciegos que provocan la contaminación del acuífero - ; y por otra parte, la falta de capacidad hidráulica de la red de saneamiento del municipio de Miguelturra -que ocasiona frecuentes inundaciones en el casco urbano con motivo de lluvias de escasa intensidad-, son problemas de gran trascendencia para estos municipios que requieren una solución definitiva. El objeto del proyecto es la definición de las obras e instalaciones necesarias para paliar los problemas de saneamiento existentes. Para ello, se ha proyectado una red de colectores de 8,4 kilómetros de longitud en «La Atalaya» y otra de 10,0 kilómetros en «La Poblachuela» con diámetros comprendidos entre 1000 y 300 milímetros, conectadas ambas a la red general de Ciudad Real. Las obras en Miguelturra consisten en un desdoblamiento de su principal colector dentro del casco urbano de 1,5 kilómetros de longitud y diámetros 1800-1500-1000 milímetros y un tanque de tormentas para regulación de aguas pluviales de 16.200 metros cúbicos de volumen útil, interconectados ambos a la red general de Miguelturra.

Las obras definidas en el proyecto fueron declaradas de Interés General por el Real Decreto Ley 9/1998, de 28 de agosto, y su inversión está contemplada en el Anejo de Inversiones de la Ley 11/2005 de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

El proyecto se ha sometido a tramitación ambiental conforme a las determinaciones del Real Decreto 1302/1988, de 8 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 9 de mayo. La Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, órgano ambiental competente del Ministerio de Medio Ambiente, determinó, el 25 de mayo de 2005, la no necesidad de someter el Proyecto a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, al no estar incluido dentro de los Anexos I y II de dicha ley, y no presentar potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente.

A su vez, con fecha de 12 de mayo de 2005, la Consejería de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha resolvió la no necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental conforme con la Ley 5/1999 de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha.

La Dirección General de la Biodiversidad del MAM emitió el 4 de mayo de 2005 la Declaración de No Afección a la Red Natura 2000.

La Comisión Europea adoptó la Decisión C(2006) 6656 de 8 de diciembre de 2006 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo de Cohesión para este Proyecto.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a diez millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos noventa y tres euros con dieciocho céntimos (10.181.493,18 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para aquellas personas que se consideren perjudicadas tanto por las obras descritas en el proyecto, y para los propietarios que vayan a ser objeto de expropiación, formulen por escrito reclamaciones ante el ilustrísimo señor Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, avenida Sinfoniano Madroño número 12, 06011 Badajoz, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente nota Extracto en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín

Oficial de la provincia de Ciudad Real. Durante dicho plazo, en las horas hábiles de oficina, se dará vista al mencionado proyecto, en la oficina de Hidroguadiana, Sociedad Anónima en Ciudad Real, calle Carmen número 10.

Badajoz, 26 de febrero de 2008.—El Director Técnico, José Martínez Jimenez.

**10.668/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la información pública de las obras comprendidas en el «Proyecto de ampliación de la EDAR de Ciudad Real y Colectores. Ampliación de La Edar», sus bienes y propietarios afectados.**

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 31 de octubre de 2007, se somete a Información Pública el Proyecto epigrafiado, junto con los bienes y propietarios afectados incluidos en el Anejo 20 de la memoria.

El proyecto presenta la mejor alternativa técnica, ambiental y económica para la depuración de las aguas residuales de las poblaciones de Ciudad Real y Miguelturra, con capacidad suficiente para la depuración de las aguas residuales de Poblete.

El desarrollo y crecimiento que han experimentado Ciudad Real y Miguelturra ha sido muy importante en los últimos años, lo cual ha dejado infradimensionada la depuradora actual. Esta insuficiencia queda patente en la falta de capacidad para tratar los caudales punta que se producen y por tanto en la no reducción de las cargas contaminantes a los límites requeridos. Además, el vertido de las aguas depuradas al Guadiana influye directamente en el embalse de Cjara - catalogada como zona sensible - por lo que es imprescindible que el nuevo diseño de la planta depuradora incluya los procesos para la eliminación de nutrientes. También se ha considerado necesario la implantación de un sistema exhaustivo de control automático de los parámetros significativos de todo el proceso de depuración.

El objeto del Proyecto es definir todas las obras e instalaciones necesarias para que la depuración de las aguas residuales alcance los límites señalados por la legislación vigente, comprendiendo por tanto, todos los elementos necesarios desde la llegada de llegada del agua bruta hasta su restitución al cauce natural del río Guadiana, incluyendo los procesos del tratamiento de fangos que producirá la planta. El caudal diario tratado podrá ser hasta 41.000 metros cúbicos y el caudal medio horario punta será de 3.000 metros cúbicos/hora. Esta capacidad de tratamiento es la equivalente a una población de 205.000 habitantes. El diseño de la planta queda configurado para que en un futuro se puedan acometer ampliaciones sucesivas: en una segunda fase hasta 61.500 metros cúbicos/día y en una tercera fase hasta 82.000 metros cúbicos/día equivalentes a 410.000 habitantes.

Las obras definidas en el proyecto fueron declaradas de Interés General por el Real Decreto Ley 9/1998, de 28 de agosto, y su inversión está contemplada en el Anejo de Inversiones de la Ley 11/2005 de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

El proyecto se ha sometido a tramitación ambiental conforme a las determinaciones del Real Decreto 1302/1988, de 8 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 9 de mayo. La Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, órgano ambiental competente del Ministerio de Medio Ambiente, determinó, el 25 de mayo de 2005, la no necesidad de someter el Proyecto a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, al no estar incluido dentro de los Anexos I y II de dicha ley, y no presentar potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente.

A su vez, con fecha de 12 de mayo de 2005, la Consejería de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha resolvió la no necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental conforme con la Ley 5/1999 de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha.

La Dirección General de la Biodiversidad del MI-MAM emitió el 4 de mayo de 2005 la Declaración de No Afección a la Red Natura 2000.

La Comisión Europea adoptó la Decisión C(2006) 6656 de 8/12/2006 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo de Cohesión para este Proyecto.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a Veinticinco Millones Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Seis Euros con Noventa Céntimos (25.020.666,90 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para aquellas personas que se consideren perjudicadas tanto por las obras descritas en el proyecto, y para los propietarios que vayan a ser objeto de expropiación, formulen por escrito reclamaciones ante el Ilustrísimo Señor Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Simforiano Madroño número 12, 06011 Badajoz, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente Nota Extracto en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real. Durante dicho plazo, en las horas hábiles de oficina, se dará vista al mencionado proyecto, en la oficina de Hidroguadiana, Sociedad Anónima en Ciudad Real, calle Carmen número 10.

Badajoz, 26 de febrero de 2008.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

11.268/08. **Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y Actas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de construcción de la conducción de la desaladora de Carboneras al Valle del Almanzora (Almería). Fase II.—Clave 06.304.348/2111».**

Por Resolución de la Ministra de Medio Ambiente de fecha 25 de mayo de 2006, se ha aprobado el Estudio Informativo, incoado con fecha de 16 de agosto de 2005, correspondiente al «Proyecto de construcción de la conducción de la desaladora de Carboneras al Valle del Almanzora (Almería). Fase II», así como su proyecto constructivo, que cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) favorable a su ejecución.

El trazado del Proyecto comienza en el P.K. 0+000 y finaliza en el P.K. 15+105 del TM Cuevas del Almanzora, alcanzando esta conducción una longitud total de 15.104,605 metros.

Además, se proyecta una derivación desde el P.K. 13+488.601 de la conducción principal hasta la balsa de regulación de la Comunidad de Regantes del Bajo Almanzora, con una longitud total de 290,06 metros.

Las obras definidas en el proyecto han sido encomendadas a la Sociedad Estatal ACUAMED, incluyéndose en Convenio de Gestión Directa suscrito con fecha de 30 de noviembre de 2004 e interviniendo ésta como entidad beneficiaria de la expropiación en los correspondientes expedientes, según establece el artículo 132 de la Ley 10/2001.

En consecuencia, esta Dirección General del Agua ha acordado la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 52, y concordantes, de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y, por lo tanto, convocar mediante notificación individualizada, Edictos en los Ayuntamientos y publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios «La Voz de Almería» y «El Ideal de Almería», a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por el meritado proyecto, para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican los mismos, para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, en su caso, de Ocupación Definitiva, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario.

A dichos actos deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de el Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Diario «La Voz de Almería», en la forma dispuesta en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que los propietarios que figuran en la relación contenida en dichas publicaciones y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 Madrid, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación, alegaciones que podrán prolongarse hasta el momento del levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa. Estas alegaciones podrán formularse igualmente en las oficinas de la Empresa Estatal, beneficiaria de la expropiación «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.» (ACUAMED), C/ Albasanz, n.º 11, 28037 Madrid, donde se podrán consultar los planos parcelarios, lo que podrán hacer igualmente en las oficinas del Ayuntamiento donde radican los bienes y derechos afectados.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Calendario para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación:

Ayuntamiento: Cuevas del Almanzora. Fecha: Día 25 de marzo de 2008. Hora. De 9:20 a 14:00 y de 16:20 a 19:00 horas.

Madrid, 22 de febrero de 2008.—El Director General del Agua, D. Jaime Palop Piqueras.

## UNIVERSIDADES

9.940/08. **Anuncio de la Universidad de Sevilla sobre extravío de título de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.**

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, con número de Registro Nacional de Títulos 1994/069080, de fecha de expedición veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, de María Teresa Sánchez Hernández, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.—El Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Rafael La Casa García.

9.941/08. **Anuncio de la Universidad de Huelva sobre extravío de título de Diplomado en Relaciones Laborales.**

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Relaciones Laborales, de fecha de expedición 1 de febrero de 2001, de Daniel Castellano Jacinto, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Huelva, 5 de febrero de 2008.—El Jefe de Unidad, Florencio Delgado Jimeno.

9.982/08. **Anuncio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de título de Diplomada en Enfermería.**

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Enfermería, con número de Registro Nacional de Títulos 6572, de fecha de expedición 5 de diciembre de 1989, de doña María Elena Arrieta Higuera, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 18 de enero de 2008.—La Secretaria General, Ana María Marcos del Cano.

9.995/08. **Anuncio de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título de Licenciada en Ciencias Químicas.**

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Licenciada en Ciencias (Químicas) especialidad Bioquímica, expedido el 27 de junio de 1980, a favor de doña María Luisa González López, con DNI 655038, Número Registro Nacional número 1980002846.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—El Decano, José Antonio Pérez López.